



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2010

Original: español

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 111 h) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 5 de abril de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

Tengo a bien referirme a la candidatura que presentó el Gobierno del Ecuador en mayo de 2008, para el período 2010-2013, del Consejo de Derechos Humanos, en las elecciones que tendrán lugar el 13 de mayo de 2010.

Como es de su conocimiento el Ecuador cumplió en mayo de 2008 con la presentación del examen periódico universal, para cuyo ejercicio el Gobierno del Ecuador realizó una amplia consulta nacional que involucró a todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, y desde entonces dichos compromisos son aplicados y actualizados a favor de los derechos humanos.

Debo recordar que el Ecuador ha participado activamente en los foros internacionales contribuyendo a la evolución de los derechos humanos. En el año 2000, el Ecuador se convirtió en el primer Estado de América Latina en suscribir todos los tratados internacionales que sobre derechos humanos se han adoptado a nivel de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Este compromiso permanente con el progreso y fortalecimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos le ha permitido al Ecuador participar activamente como Estado y por medio de expertos nacionales, en diferentes ámbitos de supervisión y protección de los derechos humanos, logrando por ejemplo que el primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 1994, sea un ecuatoriano.

En 2008, el Ecuador adoptó por referéndum una Constitución garante de los derechos humanos, que recoge las virtudes de las Constituciones anteriores, en la materia, pero es todavía más ambiciosa en la supervisión y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El Gobierno del Ecuador, consecuente con su política nacional e internacional de defensa de los derechos humanos, desea ser elegido miembro del Consejo de



Derechos Humanos, para lo cual, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, presenta sus promesas y compromisos voluntarios para la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo I), así como los avances en el cumplimiento de los compromisos voluntarios previos (véase el anexo II).

(Firmado) Francisco **Carrión-Mena**
Representante Permanente del Ecuador
ante las Naciones Unidas

**Anexo I de la carta de fecha 5 de abril de 2010 dirigida al
Presidente de la Asamblea General por el Representante
Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas**

**Compromisos voluntarios del Ecuador para la candidatura
al Consejo de Derechos Humanos – mayo de 2010**

A. En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos

1. Colaborar permanentemente con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las oficinas regionales o nacionales, en la investigación, difusión y respuesta a las denuncias presentadas ante los mecanismos y procedimientos especiales sobre supuestas violaciones de los derechos humanos en el país.
2. Presentar, copatrocinar y apoyar, según sea el caso, proyectos de resolución que condenen las prácticas violatorias y sistemáticas de los derechos humanos en cualquier país del mundo.
3. Mantener la invitación abierta y la colaboración permanente con los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos, tanto de las Naciones Unidas como del sistema interamericano, para la constatación in situ de la situación de los derechos humanos en el país.
4. Apoyar la adopción de los nuevos instrumentos de protección de los derechos humanos en el ámbito internacional.

**B. En el ámbito de la aplicación, difusión y promoción interna
de los derechos humanos**

5. Fortalecimiento de un sistema de respuesta y seguimiento eficaz a los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador frente a los órganos creados en virtud de los tratados y convenciones de derechos humanos, así como también para la coordinación interinstitucional en temas específicos en el ámbito de los derechos humanos. Dentro de este sistema, se asignará a la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos un rol preponderante.
6. Ejecución del proceso de evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos y sus planes operativos, orientado a su reformulación y reposicionamiento a nivel nacional, de conformidad con los nuevos estándares internacionales de protección de los derechos humanos a nivel universal y regional.
7. Impulsar el trabajo de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
8. Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

C. Armonización del derecho interno con las normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos y actualización de las normas legales

9. Proyecto de reformas al Código Penal para tipificar conductas de violaciones graves de derechos humanos, de conformidad con estándares internacionales, con especial atención a la tortura, incluida la intrafamiliar, violencia de género y diversidad sexual.

10. Adopción de la Ley Antidiscriminación.

11. Impulsar la adopción de la Ley sobre Delitos de Lesa Humanidad y en general reformas del ordenamiento jurídico interno que tengan por fin la incorporación de la normativa contenida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

D. Cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos

12. Diseño e implementación del sistema de seguimiento al cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos.

E. Rehabilitación penitenciaria

13. Diseño de un modelo de inserción social y de un modelo de infraestructura de los centros carcelarios a la luz de los derechos humanos.

14. Construcción de siete nuevos centros carcelarios a la luz del modelo de inserción social.

F. Formación y capacitación a funcionarios públicos en derechos humanos

15. Generación de procesos continuos de formación en el ámbito de derechos humanos dirigidos a funcionarios públicos y a funcionarios que prestan servicios de justicia. Diseño de programa de formación, implementación y evaluación 2008-2011.

G. Prevención y combate a los delitos de trata de personas

16. Implementación efectiva del Plan Nacional de Combate a los Delitos de Trata de Personas.

H. Derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano y pueblo indígena

17. Difusión mediante un foro de convocatoria amplia, entre organismos gubernamentales y de la sociedad civil, de los resultados del 73º período de sesiones

del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en Ginebra del 28 de julio al 15 de agosto de 2008.

18. Adopción de la recomendación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, consistente en garantizar el acceso libre e igualitario de los indígenas a los servicios de administración de justicia.

I. Derechos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores

19. Elaboración de una agenda concertada de protección de derechos e impulso de políticas para garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

20. Establecimiento de una red interinstitucional con programas sociales para la erradicación del trabajo infantil, que permita ampliar el impacto en la garantía de derechos de los niños/as y adolescentes y sus familias que se encuentran en esta situación.

21. Difusión del marco normativo que contempla a los jóvenes como titulares de derechos y trabajo en la promoción de sus derechos, a través del diseño consensuado de una agenda de protección social de derechos de las juventudes que transversalice en los diversos programas del Estado el principio de no discriminación de las juventudes y acciones para la igualdad de oportunidades.

22. Difusión de los derechos de las personas adultas mayores a partir de la Convención Internacional de Madrid 2002 y la Ley del Adulto Mayor.

J. Derechos de las mujeres

23. Promoción de la racionabilidad democrática con igualdad de oportunidades a mujeres y hombres en la participación y representación política tanto en elecciones directas como en la designación de cargos en las funciones del Estado, a través de reformas legales e instauración de sistemas que garanticen la ejecución de acciones en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

24. Cautelar el derecho a una vida libre de violencia a través de la adopción de medidas para prevenir, erradicar, judicializar y sancionar la violencia intrafamiliar y de género, mediante la institucionalización y transversalización de planes y programas en la estructura del Estado, así como promulgar leyes que impulsen la eliminación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes con inclusión de la población desplazada ubicada en la frontera norte del país y enfoque intercultural.

25. Desarrollo de leyes y políticas públicas para prevenir y erradicar el abuso, acoso y explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes ya sea comercial o en condición de servilismo con la inclusión del tratamiento de temas relacionados a la vida sexual y vida reproductiva.

26. Promoción de la visión de género en los derechos culturales e interculturales y en la educación con la creación de políticas sociales en la esfera de la enseñanza

formal y no formal, erradicación del analfabetismo, capacitación en lo técnico y tecnológico, que logre cambios en las costumbres de la población a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

27. Vincular planes de gobierno con políticas públicas que promuevan los derechos económicos, sociales y ambientales tendientes a erradicar las desigualdades laborales entre mujeres y hombres, a un manejo adecuado de los recursos ambientales y a la facilitación de recursos financieros y no financieros que otorguen a las mujeres condiciones de vida dignas y promuevan su autonomía con mayor atención a las mujeres rurales.

28. Establecimiento de un plan de capacitación a funcionarios judiciales, ministerio público, policía y demás actores en el proceso penal a fin de sensibilizar y tecnificar adecuadamente en el manejo de violencia intrafamiliar y delitos sexuales cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes y grupos sexualmente diversos para un real acceso a la justicia.

K. Derechos de las personas con orientación sexual diversa

29. Implementación de un sistema nacional que garantice la ejecución de acciones para la igualdad y la no discriminación por causa de orientación sexual y la identidad de género, a través del fortalecimiento de la institucionalidad que promueve la defensa de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos sexualmente diversos, así como la promulgación de una normativa para el combate a la discriminación por razones de etnia, orientación sexual y de género.

L. Derechos de los migrantes

30. Seguimiento de los programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones.

31. Establecimiento de mecanismos dirigidos a evitar la criminalización de los procesos migratorios, tales como talleres de capacitación a los miembros de la fuerza pública que realizan el control en los puntos de entrada y salida del país.

32. Promoción y difusión de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, mediante publicaciones impresas dirigidas a estudiantes en zonas de alto índice de migración. Así también, se diseñará un espacio dentro del portal virtual: www.migranteecuadoriano.gov.ec.

M. Derechos de las personas con discapacidad

33. Plena ejecución de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a través de su difusión y la ejecución de políticas públicas amplias y efectivas para la promoción de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

34. Promoción del acceso de las personas con discapacidad a la educación, al trabajo, a la salud, a la comunicación, al espacio físico, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

a fin de obtener la igualdad de oportunidades y el acceso a bienes y servicios con perspectiva de género.

35. Promoción desde el Estado y en coordinación con los poderes locales, de la adopción de acciones y programas orientados a que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, asegurando su accesibilidad al entorno físico, al transporte, a la información y la comunicación, sin obstáculo de ninguna naturaleza y haciendo posible un país sin barreras en todos los ámbitos públicos y privados.

36. Flexibilización de regulaciones de entidades públicas y privadas con el objeto de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de formación, capacitación en las diferentes profesiones y especialidades, a fin de que ocupen puestos o cargos laborales, para cuyo efecto, se vigilará el cumplimiento del reglamento para la contratación de personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos y oposición.

37. Promocionar, difundir y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, impulsando la utilización masiva del sistema Braille para garantizar su derecho a la información.

38. Trabajar en la erradicación del analfabetismo de las personas con discapacidad visual, en zonas urbanas marginales, a través de la creación de centros de alfabetización especializados, con apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional.

39. Apoyo al fortalecimiento del movimiento asociativo de las personas con discapacidad visual.

N. Promoción de los derechos humanos al interior de la Policía Nacional

40. Modificación del documento sobre antecedentes penales de los ciudadanos (récord policial), a fin de que responda a los principios de presunción de inocencia, derecho a la honra y buena reputación.

41. Creación de una Unidad de Derechos Humanos y Anticorrupción de la Policía Nacional, a fin de que desarrolle un plan de acción en el ámbito policial con tareas de recepción de denuncias y ejecución de acciones judiciales y extrajudiciales de seguimiento respectivo.

42. Reforma del manual de procedimientos y elaboración de partes policiales de la Dirección de la Policía Nacional para Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de armonizarlos con las convenciones internacionales y normas jurídicas internas de protección a niños, niñas y adolescentes.

43. Creación de un sistema operativo de registro de violaciones a los derechos humanos que permita recopilar de forma efectiva información sobre violaciones a los derechos humanos, utilizando adecuadamente los estándares o clasificación internacional sobre tipos de violaciones, con el propósito de prevenir y sancionar los actos de violaciones a los derechos humanos cometidos por miembros de la Policía Nacional.

O. Promoción de los derechos humanos en el interior de las Fuerzas Armadas

44. Ejecución de acciones de difusión y sensibilización en los ámbitos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
45. Realización de talleres sobre prevención y erradicación de maltrato y la tortura dirigidos a personal de las Fuerzas Armadas.
46. Realización de acciones que incluyen capacitación, mediación y arbitraje para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.
47. Impulsar las actividades de promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género, con énfasis en la estabilidad laboral, así como en la prevención y erradicación del acoso sexual y laboral.
48. Creación de una sección dentro del Ministerio de Defensa para la prevención y el control de la corrupción en el interior de las Fuerzas Armadas.

Anexo II de la carta de fecha 5 de abril de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

Avances del Ecuador en el cumplimiento de sus compromisos voluntarios ante el Consejo de Derechos Humanos en el contexto del examen periódico universal – mayo de 2010

A. En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos

Colaborar permanentemente con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las oficinas regionales o nacionales, en la investigación, difusión y respuesta a las denuncias presentadas ante los mecanismos y procedimientos especiales sobre supuestas violaciones de los derechos humanos en el país

1. El Ecuador ha mantenido, desde siempre, una actitud abierta y de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Esto ha incluido un trabajo conjunto y la colaboración para el respeto de los derechos humanos. En el Ecuador existen dos entidades que están relacionadas con el tema que nos atañe.

2. Por un lado, dentro del marco de sus competencias, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el responsable de “coordinar la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el sistema interamericano de derechos humanos y en el sistema universal de derechos humanos, y demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia”.

3. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Coordinación de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos lleva a cabo el seguimiento y la ejecución de las obligaciones internacionales del Estado resultantes de violaciones a los derechos humanos.

4. Por otro lado, la Procuraduría General del Estado es la entidad encargada de representar al Estado en los litigios que existan por supuestas violaciones a los derechos humanos en las que se determina la responsabilidad estatal. La Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría es la entidad encargada del patrocinio del Estado en este tema.

Presentar, copatrocinar y apoyar, según sea el caso, proyectos de resolución que condenen las prácticas violatorias y sistemáticas de los derechos humanos en cualquier país del mundo

5. El Ecuador, consciente de la importancia de los derechos humanos para lograr los objetivos de las Naciones Unidas y el desarrollo democrático de los países, ha estado dispuesto a reconocer y a condenar las prácticas violatorias de los derechos humanos en el mundo. Esta ha sido una práctica constante durante el presente Gobierno.

Mantener la invitación abierta y colaboración permanente con los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos, tanto de las Naciones Unidas como del sistema interamericano, para la constatación in situ de la situación de los derechos humanos en el país

6. El Ecuador mantiene una invitación abierta con los mecanismos y procedimientos especiales de los sistemas universales y regionales de derechos humanos para realizar visitas al país referentes a sus mandatos.

7. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tienen la atribución de coordinar las agendas para la visita al Ecuador de los y las representantes de los procedimientos especiales de derechos humanos.

Apoyar la adopción de los nuevos instrumentos de protección a los derechos humanos en el ámbito internacional

8. El Ecuador es parte en los principales instrumentos de derechos humanos a nivel universal y regional. Este es un logro a nivel nacional. Y el Ecuador está dispuesto a ratificar las convenciones y tratados de derechos humanos que se aprueben en el futuro.

9. Es así que se ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo al mecanismo de presentación de denuncias particulares e interestatales. De acuerdo al artículo 419(4) de nuestra Constitución, al tratarse de un tratado sobre derechos humanos, para su ratificación deberá contar con la aprobación de la Asamblea Nacional. Actualmente, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional se encuentra analizando el texto del Protocolo Facultativo.

B. En el ámbito de la aplicación, difusión y promoción interna de los derechos humanos

Fortalecimiento de un sistema de respuesta y seguimiento eficaz a los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador frente a los órganos de los tratados y convenciones de derechos humanos, así como también para la coordinación interinstitucional en temas específicos en el ámbito de los derechos humanos. Dentro de este sistema, se asignará a la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos un rol preponderante

10. Mediante Decreto Ejecutivo 1317, tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración tienen la responsabilidad de coordinar el sistema de respuesta y seguimiento eficaz a los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Igualmente, a través de un proyecto de seguimiento a los compromisos voluntariamente adquiridos y recomendaciones realizadas en el arco del examen periódico universal, con el aporte técnico y económico de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se generará un sistema de seguimiento tanto de estos

compromisos y recomendaciones como de las observaciones y recomendaciones que los comités de las Naciones Unidas han realizado a nuestro país.

Ejecución del proceso de evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos y sus planes operativos, orientado a su reformulación y reposicionamiento a nivel nacional, de conformidad con los nuevos estándares internacionales de protección de los derechos humanos a nivel universal y regional

11. Durante el 2008, el Estado ecuatoriano realizó la evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos, la misma que dio cuenta de la importancia del proceso participativo de diseño de este Plan, pero también de la necesidad de generar una herramienta que sea asumida por todo el Estado como el referente en el ámbito de la planificación con enfoque de derechos humanos.

12. En la Constitución de 2008, aprobada mediante referéndum, se introduce el concepto de *sumak kawsay* o buen vivir. Esta noción cambia el paradigma del Estado, encamina el aparato estatal a lograr el buen vivir de todos y todas los y las habitantes del Ecuador. Es con este fin que se crea el Plan Nacional para el Buen Vivir, que anteriormente fue el Plan de Desarrollo. Este nuevo Plan no sólo busca alcanzar el desarrollo económico sino que va mucho más allá. Los derechos humanos son su eje transversal. Sin el pleno ejercicio de los derechos humanos, no se alcanzará el *sumak kawsay*.

13. Para la nueva Constitución, el *sumak kawsay* implica mejorar la calidad de vida de la población y desarrollar sus capacidades y potencialidades; contar con un sistema económico que promueva la igualdad a través de la redistribución social y territorial de los beneficios del desarrollo; impulsar la participación efectiva de la ciudadanía en todos los ámbitos de interés público; establecer una convivencia armónica con la naturaleza; garantizar la soberanía nacional; promover la integración latinoamericana; y proteger y promover la diversidad cultural (art. 276).

14. En la elaboración del Plan Nacional para el Buen Vivir el Estado ecuatoriano toma en cuenta los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Es así que el objetivo 9 del Plan es el garantizar la vigencia de los derechos humanos y la justicia.

Impulsar el trabajo de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario

15. La Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario se creó mediante Decreto Ejecutivo 1741, publicado en el Registro Oficial núm. 344 de 29 de agosto de 2006, como un órgano permanente, integrado por varias instituciones del Estado.

16. La Comisión de Derecho Internacional, a través de la ejecución de un Plan de Acción Nacional, supervisará y contribuirá a una efectiva aplicación de las obligaciones del Estado ecuatoriano en materia de derecho internacional humanitario.

17. La Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario ha llevado a cabo una serie de reuniones encaminadas a lograr una mayor aplicación del derecho humanitario en el Ecuador.

18. Uno de los más importantes proyectos de la Comisión es la elaboración del proyecto de ley reformativa al Código Penal sobre minas antipersonal. A estas reuniones se unen actores importantes: el Ministerio de Defensa Nacional, que ejerce la presidencia de esta Comisión; la Cruz Roja Ecuatoriana, a cargo de la Secretaría de la Comisión; y, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, que ejerce la Presidencia de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

19. Así mismo, el Ecuador lleva a cabo una propuesta para la tipificación de las conductas prohibidas por la Convención sobre Municiones en Racimo.

Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

20. El Ecuador se encuentra en el último paso del proceso de ratificación interna del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes suscrita el 24 de mayo de 2007.

21. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue ratificada por el Ecuador el 20 de octubre de 2009.

C. Armonización del derecho interno con las normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos y actualización de las normas legales

Proyecto de reformas al Código Penal para tipificar conductas de violaciones graves de derechos humanos, de conformidad con estándares internacionales, con especial atención a la tortura, incluida la intrafamiliar, violencia de género y diversidad sexual

22. El Estado ecuatoriano, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha terminado el anteproyecto del código orgánico de garantías penales en el que se penaliza a la persona que cometa tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en el marco de la comisión de un delito de lesa humanidad o de un crimen de guerra.

23. Por otra parte, en el Ecuador el delito de tortura también constituye delito independiente. Así pues, será sancionado con hasta ocho años de prisión aquella persona que infrinja tratos que equivalgan a tortura. Considerando la gravedad de la situación, este anteproyecto pena también a aquel o aquella servidor o servidora pública que pudiendo evitar la comisión de tortura no lo hiciese, o si es que no llevase el asunto ante la autoridad competente.

Adopción de la Ley Antidiscriminación

24. La Subsecretaría de Desarrollo Normativo está elaborando la Ley de Igualdad y No Discriminación. Este nuevo cuerpo normativo gozará de un carácter integral e incluirá todas las posibles razones de discriminación previstas en el artículo 11(2) de la Constitución Política del Ecuador.

Impulsar la adopción de la Ley sobre Delitos de Lesa Humanidad y en general reformas del ordenamiento jurídico interno que tenga por fin la incorporación de la normativa contenida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

25. En cumplimiento de este compromiso, la Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos terminó el anteproyecto del código orgánico de garantías penales en el que se desarrolla el artículo 80 de la Constitución.

26. La sección I del capítulo I del título III del anteproyecto hace referencia a los “Delitos Contra la Humanidad” e incluye la agresión, el genocidio, los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra. En el caso de los delitos de lesa humanidad, este documento se fundamenta en los artículos 5 y 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

D. Cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos

Diseño e implementación del sistema de seguimiento al cumplimiento de obligaciones internacionales sobre derechos humanos

27. El Ecuador, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realiza el seguimiento del cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

28. Para dar cumplimiento a este compromiso, el Ecuador desarrolla un sistema de indicadores de justicia y derechos humanos, cuya primera fase terminará en octubre de 2010 y su total aplicación terminará en el 2011. Este sistema tiene como finalidad el monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos en el Ecuador; en esta primera fase se monitorea el cumplimiento de seis derechos humanos: el derecho a la vida, enmarcándolo en la noción constitucional de *sumak kausay* o buen vivir; el derecho a la integridad física; el derecho a participar en la vida pública; el derecho a la libertad y seguridad; el derecho a un ambiente sano; y el derecho a un juicio justo.

29. Este sistema se constituirá en una herramienta de gran utilidad para la toma de decisiones en cuanto a diseño de políticas públicas en el país.

E. Rehabilitación penitenciaria

Diseño de un modelo de inserción social y de un modelo de infraestructura de los centros carcelarios a la luz de los derechos humanos

30. Para el cumplimiento de este compromiso voluntario el Ecuador ha adoptado las medidas pertinentes para mejorar las condiciones de los detenidos en los centros de detención; a través de las acciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el país diseñó el Modelo de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad.

31. Como parte de la implementación de dicho modelo se han ejecutado las siguientes medidas:

32. **Educación.** Firma de acuerdos del Ministerio de Educación, destinados a fortalecer la voluntad política y los programas que garanticen este derecho a las personas privadas de libertad en el país, entre otras facilidades, para que aquellos que no tuvieran los documentos que acrediten el nivel o ciclo en el que deben ser ubicados, rindan un examen de ubicación y tengan acceso al año correspondiente.

33. Asimismo, se desarrolla con absoluta normalidad la educación regular en los 33 centros de rehabilitación social con 2.309 alumnos privados de libertad; en este proceso se cuentan: 676 en el Programa de Alfabetización; 882 alumnos en el nivel primario; 695 en secundaria; y 56 en educación superior.

34. **Cultura.** Ejecución de proyectos culturales de cine: “Cine con Sentido”, en los centros de rehabilitación social en centros de internamiento de mujeres, varones y adolescentes, en las principales ciudades del país. El proyecto “Murales de Libertad” también se lleva a cabo en los centros de detención del Ecuador.

35. De igual manera, se puede destacar: la Feria del Libro, un proyecto musical y varios proyectos de radiodifusión en los centros de rehabilitación social.

36. **Profesionalización penitenciaria.** Dentro de los centros de detención se desarrollan programas de formación continua dirigida a guías penitenciarios, funcionarios administrativos y representantes de las personas privadas de libertad de los diferentes centros de rehabilitación social del país. Existe, además, un convenio de régimen especial entre la Escuela Politécnica del Ejército y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la implementación de la carrera penitenciaria.

37. **Trabajo y productividad.** Para el fomento de las actividades laborales, actualmente 500 alumnos de los centros de detención reciben cursos de capacitación a cargo del Sistema Ecuatoriano de Capacitación Profesional.

38. **Salud.** En este campo, el Ecuador lleva a cabo el diseño de la política de salud integral para el sistema penitenciario.

39. Este compromiso se cumple a través de la implementación de la política de salud integral, que incluye campañas de pruebas de detección del VIH en los centros de rehabilitación social de las principales ciudades del país. Asimismo, se han realizado campañas de vacunación contra la difteria, el tétanos y la hepatitis B en todos los centros de rehabilitación social a nivel nacional.

40. De igual manera, para la protección de estos derechos, dentro de los centros de rehabilitación social del país se lleva a cabo en Quito el Plan Piloto de la Escuela de Formación de Promotores de Salud Integral para los centros de rehabilitación social del Ecuador con la asistencia de 40 participantes, incluidos guías penitenciarios y familiares de las personas privadas de libertad. Asimismo, se imparten talleres con directores y jefes médicos de los centros de rehabilitación social a nivel nacional para la socialización de los procedimientos en salud para el sistema penitenciario. El primer taller tuvo 61 participantes.

41. Como complemento de esta atención sanitaria integral, existe en el Ecuador un Modelo de Atención en Salud Mental para el Sistema Penitenciario.

42. **Vínculos familiares.** En este ámbito se imparten en los centros de detención social talleres jurídicos, laborales, motivacionales, conformación de comités de familiares de personas privadas de la libertad, diferentes tipos de capacitación, entre

los principales, en temas jurídicos para familiares de detenidos, en liderazgo y en temas productivos. De estas acciones se han beneficiado alrededor de 500 familias.

43. Asimismo, el Estado ecuatoriano lleva a cabo la reestructura del sistema de rehabilitación social a través del rediseño del plan estratégico y el planteamiento de macroprocesos.

44. También son de interés de la política de rehabilitación penitenciaria, de manera especial, los centros de adolescentes infractores, para lo cual se han firmado convenios para administración de estos centros y se ha realizado el seguimiento del cumplimiento de estos convenios. Otro de estos convenios se relaciona con la administración de alimentación y uso de talleres para los adolescentes infractores de algunas ciudades del país.

45. El nuevo Modelo de Atención diseñado para estos centros incluye la contratación de una consultoría para el desarrollo de este modelo, la elaboración del proyecto de inversión para centros de adolescentes infractores, y la formulación de un modelo arquitectónico para los centros de conformidad con las especificaciones dadas por la normativa nacional y los instrumentos nacionales y que responde a una concepción basada en la garantía de derechos y la inclusión social de los y las adolescentes; el inicio de un proceso de capacitación a funcionarios de todos los centros de adolescentes infractores; la sensibilización frente a la situación de los centros de adolescentes infractores y de los y las adolescentes ingresados; y la evaluación al desempeño de los funcionarios que ingresaron por contrato en los centros de adolescentes infractores del país. También implica asesoría legal particular para adolescentes ingresados y trabajo coordinado con juzgados y Fiscalía, así como con la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) para garantizar que se respete el debido proceso y los derechos de los y las adolescentes que ingresan en los centros de adolescentes infractores.

46. Es importante destacar que actualmente en el Ecuador se lleva a cabo un proceso de transferencia de dominio de los centros de adolescentes infractores a la gestión y administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

47. Para el fortalecimiento de estas acciones de protección a los internos de los centros de adolescentes infractores, se llevan a cabo diversas relaciones de coordinación interinstitucional a nivel local y nacional, entre las principales, la coordinación de acciones con la Fiscalía General del Estado, la Policía de Menores, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, los Consejos Locales de la Niñez y la Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de la Niñez, y los municipios.

48. El Ecuador, en el objetivo 9 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, dentro de la política 9.5 “Impulsar un sistema de rehabilitación social que posibilite el ejercicio de derechos y responsabilidades de las personas privadas de la libertad”, ha identificado con claridad los lineamientos a seguir para llevar a cabo esta política de protección para las personas privadas de libertad.

49. Como resultado de todos estos esfuerzos, para el año 2013, el Ecuador se propone reducir en un 60% el déficit de la capacidad instalada en los centros de rehabilitación social. Al momento, se definen los indicadores que harán posible el seguimiento del cumplimiento de esta meta y de la implementación de los lineamientos establecidos para llevar a cabo la política mencionada.

Construcción de siete nuevos centros carcelarios a la luz del modelo de inserción social

50. El Estado ecuatoriano lleva a cabo la construcción de siete centros carcelarios, a más de una serie de obras de adecuación en los centros de detención, entre las principales:

- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Santo Domingo: pabellones de mediana y máxima seguridad se encuentran en estado de acabados.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Sucumbíos: pabellones de vivienda se encuentran en estado de obra civil concluida; los demás edificios se encuentran en construcción; los cerramientos están concluidos.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia del Guayas: la construcción de las plataformas se encuentra concluida, de igual forma la construcción del canal perimetral.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de El Oro: la constitución del comodato está por concretarse con el Ministerio de Defensa. La elaboración de los términos de referencia para los estudios está en ejecución.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Pichincha: se están evaluando algunas alternativas de terrenos en Machachi y Latacunga.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Azuay: la prospección arqueológica está en ejecución, al igual que la socialización.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Imbabura: se está coordinando con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la reversión de la ordenanza municipal sobre el terreno.
- Centro de Rehabilitación Social Napo: la elaboración de los términos de referencia para los estudios está en ejecución.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Morona: la elaboración de los términos de referencia para los estudios está en ejecución.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Manabí: se está recopilando la información física existente sobre este centro.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Esmeraldas: se está recopilando la información física existente sobre este centro.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Tungurahua: se está recopilando la información física existente sobre este centro.
- Centro de Rehabilitación Social Provincia de Loja: se está recopilando la información física existente sobre este centro.
- Centro de Detención Provisional Quito: se está definiendo el modelo conceptual del Centro de Detención Provisional y recopilando información sobre el diagnóstico actual de los mismos a nivel nacional.
- Centro de Adolescentes Infractores Nueva Loja: los estudios completos de arquitecturas e ingenierías se encuentran concluidos, de igual forma el desbroce del terreno; se está trabajando en la conformación de las plataformas.

51. Asimismo, se llevan a cabo diferentes proyectos para el cumplimiento de este compromiso voluntario que va en beneficio de los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de vida en los centros de rehabilitación social para las personas privadas de libertad:

- Diseño y presentación del proyecto Profesionalización Penitenciaria en el Ecuador, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Proyecto Agroproductivo en el Centro de Rehabilitación Social Varones de Guayaquil; estudio de factibilidad y contrato para la implementación en el 2010.

F. Formación y capacitación a funcionarios públicos en derechos humanos

Generación de procesos continuos de formación en el ámbito de derechos humanos dirigidos a funcionarios públicos y a funcionarios que prestan servicios de justicia. Diseño de programa de formación, implementación y evaluación 2008-2011

52. En cumplimiento de esta recomendación el Ecuador ha continuado con la capacitación y formación de funcionarios públicos y de personal de las fuerzas de policía en materia de derechos humanos.

53. Durante 2008 se emprendió una serie de capacitaciones a nivel nacional sobre:

- Derechos humanos y movilidad humana.
- Derechos humanos y no discriminación.
- Derechos humanos y combate a la trata de personas.
- Seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos humanos.
- Derechos de las personas sexualmente diversas.

54. Durante este primer proceso se capacitó a 2.417 miembros de la Policía Nacional en 15 de las 24 provincias repartidas por todas las regiones del Ecuador.

55. Durante 2009, en el país se instruyó a 80 capacitadores en derechos humanos y movilidad humana, los cuales capacitaron a 3.000 miembros de la Policía Nacional desplegados en la frontera norte.

56. Durante 2010, el Ecuador ha emprendido un proceso de capacitación a 150 policías formadores, quienes capacitarán a los 42.000 miembros de la Policía Nacional en los contenidos del nuevo Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial.

57. Asimismo, durante este año, el Estado ecuatoriano emprenderá la capacitación de 1.200 policías, acantonados en la provincia de Esmeraldas, al noroccidente del país, en materia de derechos humanos, movilidad, trata, tráfico de personas y refugio. Además, se capacitará en estos mismos temas a cerca de 1.000 oficiales superiores y oficiales subalternos, que ejercen el mando en los Comandos Provinciales de las provincias de la frontera norte del Ecuador (Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos) donde el país lleva a cabo acciones de protección de los derechos de los refugiados colombianos.

58. Conviene destacar que dentro de esta política de capacitación en derechos humanos, dentro de la Policía ecuatoriana se aplica el requisito de esta capacitación para los procesos de ascenso de clases y policías.

59. En cumplimiento de este compromiso en el Ecuador a partir de 2010, se ha generado un módulo de capacitación en derechos humanos y movilidad humana dirigido a miembros de las Fuerzas Armadas, en el que se formarán 100 militares, quienes capacitarán a 4.000 efectivos de las Fuerzas Armadas desplegados en la frontera norte.

G. Prevención y combate a los delitos de trata de personas

Implementación efectiva del Plan Nacional de Combate a los Delitos de Trata de Personas

60. Desde el año 2004 el Ecuador declaró como política de Estado el “combate al plagio de personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.”

61. En base a esta política de Estado, en 2006 el Ecuador aprobó el Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas, el Tráfico Ilegal de Migrantes y la Explotación Sexual y Laboral, el cual funciona sobre los principios de responsabilidad estatal, igualdad ante la ley, no discriminación, interés superior de niños, niñas y adolescentes, participación democrática, y prioridad absoluta de la niñez y adolescencia en la elaboración de políticas y programas.

62. Este Plan Nacional está articulado sobre tres ejes fundamentales: la prevención; la investigación y sanción; y la protección, reparación y restitución de los derechos de las víctimas.

63. Bajo estos ejes el Ecuador presenta sus avances:

a) Capacitación a miembros de la Policía Nacional en derechos humanos y trata de personas; a inspectores de trabajo en detección y remisión de casos de trata ante autoridades judiciales; al personal diplomático y consular en el manejo del protocolo consular para la atención de víctimas ecuatorianas de trata en el exterior; a funcionarios públicos en el tema de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata;

b) Levantamiento de información: diseño, validación y desarrollo del Sistema de Registro de Información sobre Trata de Personas y Explotación Sexual;

c) Avances a nivel institucional:

- Creación página web del Plan para Combatir la Trata de Personas.
- Protocolo consular para la atención de víctimas de trata.
- Diagnóstico, problemática y evaluación de requerimientos institucionales 2008, protocolo de atención integral para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, módulos de capacitación para facilitadores, compendio de legislación y políticas, y metodología sobre servicios especializados de atención a víctimas.
- Estrategia de Acción para Prevenir y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes Asociada a Viajes de Turismo en el Ecuador.

- Creación equipo especializado de la Policía para procesos investigativos, rescate de víctimas e identificación de implicados y redes.

64. En marzo de 2010, la coordinación de este Plan Nacional de Combate a los Delitos de Trata de Personas pasó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente el Ecuador, a través de las instituciones que forman parte del Plan, ha emprendido la actualización de este instrumento a fin de identificar las prioridades y estrategias de cara al combate de este delito.

H. Derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano y pueblo indígena

Difusión mediante un foro de convocatoria amplia, entre organismos gubernamentales y de la sociedad civil, de los resultados del 73° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en Ginebra del 28 de julio al 15 de agosto de 2008

65. El 26 y 27 de febrero de 2010 se realizó el “Taller nacional para el establecimiento de mecanismo de seguimiento de las recomendaciones en el marco de las Naciones Unidas sobre los derechos del pueblo afroecuatoriano”; en este taller se realizó una amplia difusión de las recomendaciones hechas por las diferentes instancias de las Naciones Unidas para fortalecer los derechos de las personas afrodescendientes y entre ellas las disposiciones para combatir la discriminación racial.

66. En el mes de abril de 2010 se realizará un ejercicio similar de difusión a un amplio número de instituciones del poder público.

Adopción de la recomendación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, consistente en garantizar el acceso libre e igualitario de los indígenas a los servicios de administración de justicia

67. En su informe sobre el Ecuador, el Relator Especial determinó que la falta de regulación en materia de justicia indígena ocasiona conflictos entre justicia indígena y justicia ordinaria.

68. Es importante destacar el contenido del artículo 171 de la Constitución del Ecuador, que se refiere a los parámetros de aplicación de la justicia indígena en el país.

69. En cumplimiento de este compromiso, la Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está llevando a cabo dos proyectos encaminados a eliminar la discriminación en materia de administración de justicia. El primer proyecto corresponde a la Ley de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena; y el segundo es el anteproyecto del código orgánico de garantías penales, que prevé la adopción de medidas diferenciadas en el tratamiento penal para pueblos y comunidades indígenas.

70. Asimismo, en el Ecuador se elaboró la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el Código Orgánico de la Función Judicial, en los que se desarrollan los preceptos sobre justicia indígena previstos en la Constitución.

I. Derechos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores

Elaboración de una agenda concertada de protección de derechos e impulso de políticas para garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores

71. En cuanto a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre sus políticas el Ecuador aplica la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia “Juntos por la equidad desde el principio de la vida”, que es el instrumento de política pública que orienta las acciones de los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, durante el período 2007-2010.

72. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.

73. Las políticas de la Agenda están concebidas para garantizar cada uno de los derechos consignados en el Código de la Niñez y Adolescencia.

74. Además, el Ecuador cuenta con el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, que cuenta entre sus objetivos, establecer las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes se encuentren protegidos y accedan favorablemente a una vida saludable, a la cultura, el buen trato, la no violencia, los vínculos afectivos y familiares y el derecho a decidir y a ser escuchados.

75. El Plan tiene políticas divididas por rangos de edades: de 0 a 6; de 6 a 12; y de 12 a 18 años. Estas políticas se centran en la garantía de los derechos de salud, alimentación, educación, vivienda, familia, cultura, no violencia, distracción, protección especial y participación ciudadana.

Establecimiento de una red interinstitucional con programas sociales para la erradicación del trabajo infantil, que permita ampliar el impacto en la garantía de derechos de los niños/as y adolescentes y sus familias que se encuentran en esta situación

76. A fin de cumplir con este compromiso voluntario el Ecuador continúa y ha reforzado sus acciones, planes y políticas para la erradicación del trabajo infantil. En este sentido, merece la pena recordar que desde el año 2002 el Ecuador creó el Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil, dependiente directamente del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) y adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la de vigilar el cumplimiento de las leyes, controlar la gestión de la información sobre trabajo infantil y dar respuesta a los casos y denuncias.

77. La aplicación de esta política nacional de erradicación del trabajo infantil se refuerza con el contenido de la actual Constitución del Ecuador aprobada en

septiembre de 2008 que considera que los niños, niñas y adolescentes son un grupo de atención prioritaria. Concretamente, el artículo 46(2) los protege contra cualquier forma de explotación laboral y prevé la aplicación de medidas para la erradicación del trabajo infantil. Asimismo, considera que el trabajo de adolescentes deberá ser excepcional y no deberá atentar contra el derecho a la educación.

78. La legislación secundaria, entre la que se encuentran el Código de Niñez y la Adolescencia y el Código del Trabajo, respeta los principios establecidos en la Constitución.

79. En este marco, fue adoptado el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador (PETI). En este Plan no sólo se identifican las causas directas e indirectas del trabajo infantil en el Ecuador, sino que a esto se añade el marco conceptual en el que se definen los principales términos y conceptos referentes al mismo.

80. Los principales programas y medidas que serán adoptados en el marco del PETI se centran en siete áreas: legal; familia y comunidad; empleo; salud; educación; institucional; información y sensibilización.

81. Desde el año 2005, está vigente en el Ecuador el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, creado a partir de un esfuerzo conjunto y participativo de una serie de actores, tanto del sector estatal como de la sociedad civil, quienes con miras al año 2014 formularon 29 políticas relativas a la protección integral de este grupo social. De estas políticas, dos se refieren a la problemática del trabajo infantil: la política 18, que establece la erradicación progresiva del trabajo infantil nocivo, peligroso o de riesgo (para niños y niñas de 5 a 12 años), y la política 27, que establece la erradicación del trabajo prohibido y peligroso, y la protección frente al trabajo y la explotación laboral (para niños y niñas de 13 a 18 años).

82. En función de sus obligaciones internacionales, el Estado ecuatoriano se comprometió a desarrollar un Plan Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil cuya ejecución estaría a cargo del CONEPTI. Dentro de este Comité se mantiene al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia como ente rector encargado de definir, vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

83. Es importante destacar que el Ecuador en el año 2008, con el Sistema de Inspección de Trabajo Infantil, logró el retiro definitivo de 2.224 niños, niñas y adolescentes, a través de 3.089 inspecciones de trabajo integrales. Con estos avances, el Estado ecuatoriano se propone progresivamente lograr la erradicación definitiva del trabajo infantil.

84. El Ecuador continúa realizando importantes esfuerzos para contar con información estadística que arroje cifras actualizadas sobre la presencia real de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, principalmente en actividades prohibidas y peligrosas, lo que permitirá incidir de manera efectiva en esta problemática. Así también, los esfuerzos nacionales apuntan a la construcción de estrategias integrales de apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias afectadas por el trabajo infantil y a la sensibilización general sobre los efectos nocivos de esta problemática en el desarrollo integral de un ser humano.

Difusión del marco normativo que contempla a los jóvenes como titulares de derechos y trabajo en la promoción de sus derechos, a través del diseño consensuado de una agenda de protección social de derechos de las juventudes que transversalice en los diversos programas del Estado, el principio de no discriminación de las juventudes y acciones para la igualdad de oportunidades

85. En cumplimiento de este compromiso voluntario, el 28 y 29 de enero de 2010 el Ecuador presentó la Agenda Nacional de la Juventud (2010-2013), la cual fue construida en un proceso participativo impulsado por la Dirección Nacional de la Juventud de la Subsecretaría de Protección Familiar del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Esta agenda tiene tres objetivos: aplicar el artículo 39 de la Constitución; transversalizar la política pública de juventudes en las agendas públicas del Gobierno central y gobiernos autónomos descentralizados; y promover la cultura de exigibilidad y rendición de cuentas.

86. La agenda contempla como ejes de acción: educación; salud; empleo; justicia y cultura de paz; y mecanismos de participación e institucionalidad.

Difusión de los derechos de las personas adultas mayores a partir de la Convención Internacional de Madrid 2002 y Ley del Adulto Mayor

87. A través del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ecuador mantiene el programa de gestión gerontológica. Los programas que se llevan a cabo incluyen la aprobación y regularización de centros de atención a personas adultas mayores de escasos recursos.

88. Asimismo, dentro del programa “Aliméntate Ecuador” se incluye el programa “Adulto Mayor” que busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarios del programa, mediante el mantenimiento o mejoramiento de su estado nutricional.

89. Para reforzar esta gestión, a través del Ministerio de Salud se aplica el Programa de Atención Integral del Adulto y del Adulto Mayor. Entre los principales mecanismos de este programa se cuentan: el fortalecimiento de la respuesta institucional a las necesidades de los adultos mayores; la protección en caso de enfermedad o violencia; y la formación de un equipo de profesionales de salud encargado del cuidado de este grupo de población.

J. Derechos de las mujeres

90. Los derechos de las mujeres están protegidos constitucionalmente en varios artículos. El primero de ellos es el que hace referencia a la prohibición de discriminación por razones de sexo. El artículo 70 establece que el Estado debe buscar, mediante políticas públicas, la equidad de género entre hombres y mujeres.

91. En este ámbito, el Estado ecuatoriano, cuenta con un marco constitucional contenido en los artículos 70, 156 y 157, a más de la disposición transitoria sexta de la Constitución, que dispone la constitución de los Consejos Nacionales para la Igualdad, entre ellos el Consejo de las Mujeres y de Igualdad de Género, con estructura y funciones conforme a las normas constitucionales.

92. A fin de conseguir la nueva institucionalidad, se emitió el Decreto Ejecutivo 1733 de 25 de mayo de 2009, que crea la Comisión de Transición con un mandato de diseñar la nueva institucionalidad que garantice la igualdad entre mujeres y hombres.

93. Entre las principales acciones y políticas que actualmente aplica el Estado ecuatoriano para la promoción y protección de los derechos de las mujeres, merece la pena destacar: el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas-Niños y Adolescentes; Plan de Combate a la Trata, Tráfico y Explotación Sexual; Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, a más de una diversidad de otros planes y políticas públicas destinados a la protección de los derechos de las mujeres.

Promoción de la racionabilidad democrática con igualdad de oportunidades a mujeres y hombres en la participación y representación política tanto en elecciones directas como en la designación de cargos en las funciones del Estado, a través de reformas legales e instauración de sistemas que garanticen la ejecución de acciones en el ejercicio de derechos políticos de las mujeres

94. En el ámbito político, la participación de las mujeres ha mejorado considerablemente. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas establece la paridad entre hombres y mujeres en las listas pluripersonales. La paridad debe aplicarse a todos los cargos de designación, representación y toma de decisiones.

95. Con la aplicación de esta ley en los últimos comicios, la participación de las mujeres en la Asamblea Nacional Legislativa y en los cabildos se ha incrementado. Existen, actualmente, 32,6% de asambleístas mujeres. En el gabinete presidencial existen 13 ministras, llegando así a un número récord.

Cautelar el derecho a una vida libre de violencia a través de la adopción de medidas para prevenir, erradicar, judicializar y sancionar la violencia intrafamiliar y de género, mediante la institucionalización y transversalización de planes y programas en la estructura del Estado, así como promulgar leyes que impulsen la eliminación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes con inclusión de la población desplazada ubicada en la frontera norte del país y enfoque intercultural

96. Para asumir la obligación del Estado de garantizar una vida libre de violencia y erradicar esta vulneración extrema de derechos que afecta la vida de mujeres, niños, niñas y adolescentes, el Presidente de la República firmó el Decreto 620 el 10 de septiembre de 2007, que dispone la construcción del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas-Niños y Adolescentes. Este plan es independiente e involucra a todas las instituciones gubernamentales encargadas del área social y de justicia; además, sirve de paraguas de otros planes nacionales que fortalecen esta política.

97. El enfoque de este plan es intersectorial y multidisciplinario, y fue el resultado de una evaluación nacional del cumplimiento del Estado en este tema. Las cinco líneas estratégicas del Plan son:

- Transformación de patrones socioculturales – acciones de sensibilización entre la sociedad ecuatoriana sobre los derechos y la igualdad de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia.
- Construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral – apunta a garantizar la protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género y fortalecimiento de estas acciones.
- Construcción e implementación del sistema único de registro – registro de casos de violencia, que superen el subregistro y la invisibilización de la problemática de la violencia (física, sexual, psicológica, trata, explotación) en el país. Servirá al Estado para la toma de decisiones, elaboración e implementación de políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas.
- Acceso a la justicia – con el fin de reducir la impunidad, garantizando a las víctimas de la violencia de género el acceso a una justicia con gratuidad, celeridad e inmediatez.
- Institucionalidad – activa y suficiente para el ejercicio de los derechos en el marco de la nueva Constitución ecuatoriana.

98. Se registran varios avances en la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes desde 2007 a 2010; entre los principales se destacan la remodelación y equipamiento de Comisarías de la Mujer y la Familia; Centros Unificados de Atención Ciudadana; Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos; y salas de acogida en los hospitales para ofrecer atención especializada.

99. Asimismo, el Estado ecuatoriano menciona entre los avances en este compromiso, el Acuerdo Ministerial 062 que institucionaliza el Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor, y los procesos de sensibilización y capacitación en hospitales nacionales, policía nacional y judicial, jueces, fiscales y Comisarías de la Mujer a fin de mejorar el trato y atención a personas víctimas de violencia.

Desarrollo de leyes y políticas públicas para prevenir y erradicar el abuso, acoso y explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes ya sea comercial o en condición de servilismo con la inclusión del tratamiento de temas relacionados a la vida sexual y vida reproductiva

100. A fin de cumplir con este compromiso de protección de los derechos de las mujeres, el Ecuador ha desarrollado el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas-Niños y Adolescentes (2007), política fundamental para avanzar a la vigencia del derecho a una vida libre de violencia, que expresa el compromiso del Gobierno ecuatoriano para trabajar para erradicar la violencia. Incluye mecanismos de coordinación interinstitucional con todos los niveles del Estado. Sus ejes estratégicos son: transformación de patrones socioculturales, sistema de protección integral, acceso a la justicia y sistema de registro. Asigna presupuesto en los Ministerios de Salud, Educación, Gobierno e Inclusión Económica y Social para este objetivo. En 2009 se creó además la Norma de Protección y Atención Integral de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual por Ciclos de Vida y la propuesta denominada Salas de Primera Acogida para Víctimas de Delitos Sexuales.

101. Se ha elevado el compromiso de la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional para la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual. La Fiscalía creó unidades especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales (trata, violencia sexual, explotación sexual y pornografía) en Guayas, Galápagos, Pichincha, El Oro y Manabí, a fin de que no queden en impunidad. Ha mejorado la infraestructura de los centros de acogida para víctimas de estos delitos y apoyado el incremento de personal y equipo técnico de la Policía Nacional, que ha creado su “Unidad Anti-trata”. Gracias a ello se ha logrado la recuperación de 194 víctimas de trata de personas (explotación sexual comercial, explotación laboral, mendicidad y pornografía infantil) y la detención de 47 tratantes. Se procura la reparación-restitución de los derechos de las víctimas.

102. Finalmente, conviene destacar la Política Nacional de Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, que propicia la aplicación y el cumplimiento de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y leyes, entendiendo que la salud sexual y reproductiva está vinculada con los derechos sexuales, reproductivos y los demás derechos humanos. Su Plan de Acción (2005) ha sido el marco para el diseño de Planes de Acción intersectoriales: para la Reducción Acelerada de la Muerte Materna (2008), la Prevención de VIH-SIDA, la Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007) y la Prevención de la Violencia Basada en Género. También está vigente la norma que autoriza la entrega de la pastilla de anticoncepción de emergencia de manera gratuita en las unidades de salud públicas. El Ministerio de Salud Pública incluyó el tema de violencia para su reporte en la historia clínica y, en el año 2008, construyó las normas de atención integral a la violencia basada en género y la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.

Promoción de la visión de género en los derechos culturales e interculturales y en la educación con la creación de políticas sociales en la esfera de la enseñanza formal y no formal, erradicación del analfabetismo, capacitación en lo técnico y tecnológico, que logre cambios en las costumbres de la población a favor de la igualdad entre mujeres y hombres

103. Este compromiso se apoya en los artículos 70, 156, 157 y la disposición transitoria sexta de la Constitución que disponen al Estado ecuatoriano a formular y ejecutar políticas para la igualdad de género y para incluir el enfoque de género en políticas, planes, programas y acciones.

104. Entre los logros que se han alcanzado está la disminución de las brechas existentes en el acceso a la educación formal, lo que ha hecho que se reduzcan los porcentajes de deserción escolar de las mujeres.

105. Entre estos avances que ha logrado el Estado ecuatoriano en este compromiso, es importante destacar que, en agosto de 2009, el Ministerio de Educación y Cultura declaró al Ecuador como un “territorio libre de analfabetismo”, de acuerdo a los requisitos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Uno de los propósitos es lograr la reducción del analfabetismo en la población femenina. La Comisión de Transición al Consejo de Igualdad de Género está trabajando con el Ministerio de Educación en la inserción de un enfoque de género en las políticas del Ministerio de Educación.

106. La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial núm. 583 del 5 de mayo de 2009, incluye los principios de no discriminación y equidad de género y, además, promueve la participación de las mujeres en procesos de toma de decisiones. Se destaca el artículo 4 de esta ley que establece equidad de género en el acceso a los factores de la producción. De igual manera el artículo 6 facilita el acceso equitativo a la propiedad de la tierra para las mujeres productoras jefas de familia.

Vincular planes de gobierno con políticas públicas que promuevan los derechos económicos, sociales y ambientales tendientes a erradicar las desigualdades laborales entre mujeres y hombres, a un manejo adecuado de los recursos ambientales y a la facilitación de recursos financieros y no financieros que otorguen a las mujeres condiciones de vida digna y promuevan su autonomía con mayor atención a las mujeres rurales

107. Los derechos de las mujeres están reconocidos, en la Constitución, en relación con los recursos naturales, la biodiversidad, la soberanía y los derechos sociales.

Establecimiento de un plan de capacitación a funcionarios judiciales, ministerio público, policía y demás actores en el proceso penal a fin de sensibilizar y tecnificar adecuadamente en el manejo de violencia intrafamiliar y delitos sexuales cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes y grupos sexualmente diversos para un real acceso a la justicia

108. En cumplimiento de este compromiso voluntario del Ecuador, en las capacitaciones que han sido impartidas a miembros de la Policía Nacional, el tema de género y violencia ha sido analizado a fondo utilizando los mensajes generados por el Plan de Erradicación de la Violencia de Género en el marco de la campaña “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”.

109. Igualmente, desde el año 2008 en el Ecuador se diseñó una malla curricular para el Diplomado de Género, Justicia y Derechos Humanos. Esta malla curricular en el año 2009 y en el 2010 será implementada a un conjunto de fiscales, jueces, juezas, defensores y defensoras públicas, en un primer momento en la ciudad de Quito y más adelante en Guayaquil y Cuenca.

K. Derechos de las personas con orientación sexual diversa

Implementación de un sistema nacional que garantice la ejecución de acciones para la igualdad y la no discriminación por causa de orientación sexual y la identidad de género, a través del fortalecimiento de la institucionalidad que promueve la defensa de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos sexualmente diversos, así como la promulgación de una normativa para el combate a la discriminación por razones de etnia, orientación sexual y género

110. La Constitución del Ecuador en el artículo 11, numeral 2, reconoce la prohibición de discriminación por razones de sexo, orientación sexual e identidad de género. Para hacer efectiva la protección de estos derechos, la Constitución establece una serie de garantías normativas, políticas y jurisdiccionales. Una de

estas garantías es la obligación de que todo órgano que emita normas de cualquier jerarquía debe adecuarlas a los preceptos constitucionales.

111. Además, se establecen las acciones jurisdiccionales necesarias para hacer efectivos los derechos en caso de violación de éstos. Entre las principales garantías jurisdiccionales se mencionan el habeas corpus, la acción de acceso a la información pública, la acción de acceso de habeas data, la acción para la aplicación de las normas jurídicas y la acción de protección para el caso en que se hayan violado derechos consagrados en la Constitución.

112. Véanse también los avances de este compromiso voluntario asumido por el país, detallados en el numeral 7 del documento sobre el estado de los avances del Ecuador en el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo.

L. Derechos de los migrantes

Seguimiento de los programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones

Establecimiento de mecanismos dirigidos a evitar la criminalización de los procesos migratorios, tales como talleres de capacitación a los miembros de la fuerza pública que realizan el control en los puntos de entrada y salida del país

113. Parte de los avances del Ecuador en este compromiso se describen en el compromiso voluntario número 15, que se refiere a la capacitación en derechos humanos, movilidad, trata, tráfico de personas y refugio.

Promoción y difusión de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, mediante publicaciones impresas dirigidas a estudiantes en zonas de alto índice de migración. Así también, se diseñará un espacio dentro del portal virtual: www.migrantecuadoriano.gov.ec

114. El tema migratorio es de primordial interés nacional, entre otras acciones de protección y promoción de los derechos de las personas migrantes, el Estado ecuatoriano ha presentado sus avances, iniciativas y desafíos en esta materia en el segundo informe periódico ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en septiembre de 2009.

115. Asimismo, el Ecuador en cumplimiento de sus compromisos de protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias está empeñado en aplicar mecanismos de difusión de estos derechos entre los ciudadanos ecuatorianos.

M. Derechos de las personas con discapacidad

Plena ejecución de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a través de su difusión y la ejecución de políticas públicas amplias y efectivas para la promoción de los derechos de este grupo de atención prioritaria

Promoción del acceso de las personas con discapacidad a la educación, al trabajo, a la salud, a la comunicación, al espacio físico, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a fin de obtener la igualdad de oportunidades y el acceso a bienes y servicios con perspectiva de género

Promoción desde el Estado, y en coordinación con los poderes locales, de la adopción de acciones y programas orientados a que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida asegurando su accesibilidad al entorno físico, al transporte, a la información y la comunicación, sin obstáculo de ninguna naturaleza y haciendo posible un país sin barreras en todos los ámbitos públicos y privados

Flexibilización de regulaciones de entidades públicas y privadas con el objeto de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de formación, capacitación en las diferentes profesiones y especialidades, a fin de que ocupen puestos o cargos laborales, para cuyo efecto, se vigilará el cumplimiento del reglamento para la contratación de personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos y oposición

Promocionar, difundir y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, impulsando la utilización masiva del sistema Braille para garantizar su derecho a la información

Trabajar en la erradicación del analfabetismo de las personas con discapacidad visual, en zonas urbanas marginales, a través de la creación de centros de alfabetización especializados, con apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional

Apoyo al fortalecimiento del movimiento asociativo de las personas con discapacidad visual

116. El Ecuador, desde abril de 2008, es parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; este nuevo compromiso de protección de estos derechos ha fortalecido los esfuerzos del país en esta materia. Como Estado parte, una vez que han transcurrido dos años desde que ratificó este instrumento internacional, se encuentra en el proceso de elaboración del informe inicial en el que el Ecuador presentará en detalle las medidas adoptadas para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al contenido de la Convención, así como sobre las iniciativas y los progresos realizados al respecto.

117. De igual manera, merece destacar la activa participación del Ecuador en el contexto internacional, en los diversos foros internacionales en los que ha comprometido sus esfuerzos para la promoción y protección de los derechos de las

personas con discapacidad; asimismo, ha presentado y apoyado las iniciativas en esta materia.

N. Promoción de los derechos humanos en el interior de la Policía Nacional

Modificación del documento sobre antecedentes penales de los ciudadanos (récord policial), a fin de que responda a los principios de presunción de inocencia, derecho a la honra y buena reputación

118. En este ámbito, el Ecuador prevé para el año 2010 la realización de mesas de trabajo a fin de dar cumplimiento a este requerimiento.

Creación de una Unidad de Derechos Humanos y Anticorrupción de la Policía Nacional, a fin de que desarrolle un plan de acción en el ámbito policial con tareas de recepción de denuncias y ejecución de acciones judiciales y extrajudiciales de seguimiento respectivo

119. En respuesta a este compromiso del Ecuador, el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos ha desarrollado la propuesta de reforma normativa en relación a la Policía Nacional. En esta propuesta se ha incorporado la creación de una Unidad de Derechos Humanos y Género, la misma que busca dar respuesta a las recomendaciones establecidas en este punto. Adicionalmente, a fin de que exista una mayor investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos, se ha creado la Unidad de Investigación de Violaciones de Derechos Humanos.

120. En el año 2010, en cumplimiento de las recomendaciones internacionales tanto del Comité contra la Tortura, como de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado ecuatoriano ha creado la Unidad de Investigación de Denuncias de Violaciones de Derechos Humanos, la misma que tiene como objetivo realizar un análisis de las actuaciones de la Policía Nacional y de funcionarios/as del Ministerio de Gobierno y si las mismas incurren en vulneraciones de derechos humanos, a fin de que sean sancionadas por los órganos competentes.

121. Esta unidad técnica especializada permitirá realizar un análisis a fondo sobre actuaciones que constituyen una violación de derechos humanos, o involucran actos de discriminación, maltrato, xenofobia, homofobia, racismo o cualquier otra forma de discriminación. De igual forma permitirá analizar que los procedimientos y actividades realizadas (detenciones, deportaciones, operativos) cumplan con los estándares mínimos de derechos humanos.

122. Esta unidad desarrollará y promoverá soluciones estructurales tendientes a que situaciones que constituyen violaciones de derechos humanos no se repitan nunca más y que las personas afectadas puedan obtener una reparación adecuada.

Reforma del manual de procedimientos y elaboración de partes policiales de la Dirección de la Policía Nacional para Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de armonizarlos con las convenciones internacionales y normas jurídicas internas de protección a niños, niñas y adolescentes

123. El Ecuador, a través de la DINAPEN, durante el año 2009 llevó a cabo reuniones permanentes con funcionarios de la Fiscalía y de los Juzgados de la Niñez

y Adolescencia, a fin de unificar procedimientos y dar mayor celeridad a los procedimientos administrativos.

124. En marzo de 2010, autoridades de la DINAPEN de Pichincha, así como asesores/as jurídicos/as de la Policía Nacional, mantuvieron reuniones tendientes a reformar y mejorar el manual de procedimiento y elaboración de partes. Este manual se encuentra en plena vigencia y ejecución.

Creación de un sistema operativo de registro de violaciones de los derechos humanos que permita recopilar de forma efectiva información sobre violaciones de los derechos humanos, utilizando adecuadamente los estándares o clasificación internacional sobre tipos de violaciones, con el propósito de prevenir y sancionar los actos de violaciones de los derechos humanos cometidos por miembros de la Policía Nacional

125. El Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, ha programado y se encuentra ejecutando la creación, desarrollo y funcionamiento de un sistema informático que busca desarrollar protocolos de denuncia, mecanismos adecuados de seguimiento y verificación de violaciones de derechos humanos.

126. Este sistema se encuentra en proceso de construcción y se aplicará en el transcurso del presente año, entre otras acciones estructurales, busca no solamente contar con información efectiva sobre formas y metodologías de violaciones de derechos humanos, sino que adicionalmente permitirá que se cuente con mecanismos adecuados para proponer y ejecutar soluciones estructurales tanto para prevenir, como para sancionar estas prácticas.

O. Promoción de los derechos humanos en el interior de las Fuerzas Armadas

Ejecución de acciones de difusión y sensibilización en los ámbitos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

127. A partir de marzo de 2010 la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa inició la construcción de una malla curricular en derechos humanos dirigida a las Fuerzas Armadas; dicho proceso será socializado con el apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

128. Por otra parte, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, se ha elaborado y aprobado el “Proyecto para la Integración del DIH a las Fuerzas Armadas del Ecuador”. A esto se suman una serie de acciones destinadas a la formación y sensibilización del personal de las Fuerzas Armadas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Realización de talleres sobre prevención y erradicación del maltrato y la tortura dirigidos a personal de las Fuerzas Armadas

129. En el Ecuador, durante el mes de junio de 2009, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos y el Ministerio de Defensa coordinaron la realización de seis talleres sobre “La prevención y erradicación del maltrato y la tortura dirigidos a

personal de fuerzas armadas”, en los que participó personal militar de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Realización de acciones que incluyen capacitación, mediación y arbitraje para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar

130. El Ecuador ha emprendido acciones para dar cumplimiento a este compromiso voluntario, por lo que a través del Ministerio de Defensa Nacional ha creado un Centro de Mediación y Negociación, mediante Acuerdo Ministerial en julio de 2008.

131. Este Centro de Mediación inició su funcionamiento con reconocimiento legal en el mes de marzo de 2009 como un espacio para la solución de conflictos entre miembros de las Fuerzas Armadas, basada en métodos alternativos de la solución de conflictos, de esta manera el Estado ecuatoriano contribuye a la cultura de paz en el ámbito militar.

Impulsar las actividades de promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género, con énfasis en la estabilidad laboral, así como en la prevención y erradicación del acoso sexual y laboral

132. En cumplimiento de este compromiso, el Ecuador ha desarrollado medidas encaminadas a la promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género con la reforma a la ley y el reglamento de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Se incluyó una regulación adecuada de los períodos de embarazo, parto y posparto en relación con las funciones militares, asegurando la estabilidad laboral.

133. Además se aprobó y promulgó el “Reglamento Transitorio para Garantizar el Principio de Aplicación Directa e Inmediata de los Derechos del Personal Militar Femenino de las Fuerzas Armadas”.

134. Desde marzo de 2010, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, se dio inicio al trabajo sobre género en el ámbito del Ministerio de Defensa del Ecuador. Entre los propósitos de esta acción se cuenta la estrategia de transversalización de género para la incorporación del enfoque de género en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Creación de una sección dentro del Ministerio de Defensa para la prevención y el control de la corrupción en el interior de las Fuerzas Armadas

135. El Estado ecuatoriano, a través de las instituciones competentes, ha emprendido acciones para llevar a cabo este compromiso.